

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 29 de enero de 1896

Número 22

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ENERO

Miércoles 29. San Francisco de Sales, obispo, confesor y doctor; san Sulpicio y san Severo, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 257. Concede un permiso y nombra interinamente en reposición. N. 258. Crea una plaza de telegrafista auxiliar. N. 259. Recarga interinamente unas funciones.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdos: N. 107. Reforma la tarifa de pasajes y fletes del Ferrocarril al Pacífico. N. 117. Manda practicar una medida en la montaña del volcán de Barba, desde el cerro llamado Zurquí y da otras disposiciones relativas al amojonamiento.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N.º 290. Da varias disposiciones relativas a paquetes postales.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Informe. Detallé.

GOBERNACIÓN.—Oficio.—Registro Civil. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

POLICÍA.—Informe. Telegrama.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Finiquito

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCIÓN EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 257

Palacio Nacional

San José, 27 de enero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Eduardo Béeche el permiso que solicita para separarse hasta por quince días del cargo de Registrador General del Estado Civil, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don Daniel Zeledón.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 258

Palacio Nacional

San José, 27 de enero de 1896

Atendiendo al aumento de trabajo de las oficinas telegráficas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear para la sucursal y centro telefónico oficial de esta ciudad, la plaza de telegrafista auxiliar, durante los meses de febrero y marzo, con la dotación mensual de \$ 60-00, que se pagarán de eventuales de esta Cartera.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 259

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1896

Debiendo ausentarse del país el Director de la Tipografía Nacional, don Justo A. Facio,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente esas funciones al Director General de Estadística, don Juan F. Ferráz.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

N.º 107

Palacio Nacional

San José, 27 de enero de 1896

Atendiendo á las observaciones hechas á esta Secretaría por el Administrador General del Ferrocarril del Pacífico,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar la tarifa de pasajes y fletes de dicho ferrocarril, como sigue:

Pasajes

Primera clase, de Esparta á Puntarenas y viceversa. \$ 1-00
Segunda clase, de Esparta á Puntarenas y viceversa. 0-75

Los niños menores de diez años pagarán medio pasaje.

Todos los arrieros que conduzcan carga pagarán pasaje á lo menos de 2.ª clase.

En los intermedios se calculará el pasaje á razón de ocho centavos por milla en 1.ª clase y seis centavos en 2.ª, inclusive en ambos los residuos de millas.

Fletes

Se calcularán por peso ó por medida, según convenga á la Empresa.

Café, por tonelada métrica

de 1000 kilogramos. \$ 3-50

Mercaderías generales, por tonelada métrica de 1000 kilogramos. 4-00

Mercaderías voluminosas, por metro cúbico. 2-00

Trozas de cedro ú otras maderas, cargadas en los carros por los interesados, por cada metro cúbico. 1-50

Madera rajada en tablas ó alfajías de 3"×4", por cada pieza. 0-05

Madera rajada de otras dimensiones, pagará un precio proporcional al anterior.

Equipajes, por cada cofre ó maleta. 0-50

Equipajes voluminosos, por cada metro cúbico. 3-00

Equipajes confiados al conductor, por cada cofre ó maleta. 0-75

Mercaderías confiadas al cuidado de la Empresa, por cada bulto ó caja, no pasando de medio metro cúbico. 0-75

Garrafrones pequeños para acarreo de aguardiente, 75 centavos por viaje, vacíos de ida y llenos de vuelta. 0-75

Garrafrones grandes para id. 1-00

Tabaco en pacas de cuero, 50 centavos por cada paca, carro cerrado, de Puntarenas á Esparta ó viceversa. 25-00

Carro plataforma, de Puntarenas á Esparta ó viceversa. 20-00

Estos carros no se cargarán á más de 5500 kilogramos y todo exceso se pagará extra.

Carro cargado con 5500 kilogramos, de Puntarenas á Esparta, á Barranca ó viceversa. 10-00

Tren especial en horas ordinarias, con un carro de pasajeros. 40-00

Tren especial á horas ordinarias, con dos carros de pasajeros. 60-00

Trenes especiales en horas extraordinarias, serán computados con un 50 o/o más de la tarifa ordinaria.

Los trenes especiales sólo dan derecho á diez pasajes libres, de 1.ª clase. La Empresa puede agregar por su propia cuenta otro ú otros carros de pasajeros ó carga.

Los trenes recibirán carga y pasajeros en Esparta, de diciembre á abril hasta las ocho de la mañana, y de mayo á noviembre hasta las 7½ a. m.

En Puntarenas la carga se recibirá todos los días de tren, de 11 a. m. á 3 p. m.

Desde el 1.º de mayo en adelante hasta fines de noviembre, el tren sólo correrá los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y los sábados habrá un tren extraordinario, á horas facultativas, avisadas en el itinerario que se publicará con 15 días de anticipación.

Esta tarifa comenzará á regir desde el 1.º de febrero entrante.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

Nº 117

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1896.

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 30 de julio de 1888, y atendida la necesidad de proveer cuanto antes á la conservación de los bosques comprendidos en la zona á que dicho decreto hace referencia, en la cual tiene su origen la mayor parte de las aguas que abastecen á la provincia de Heredia y en parte á las de San José y Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por cuenta del Gobierno se practique la medida de la zona de terreno de 2 kilómetros de ancho á uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del volcán de Barba, desde el cerro llamado el Zurquí hasta el que se conoce con el nombre de Concordia, siendo de cuenta de los municipios de los cantones centrales de las expresadas provincias, en sus respectivas jurisdicciones, la conservación de carriles ó mojones y la guarda de dicha zona, así como el cultivo de árboles en las partes que estuvieren desmontadas. — Publíquese. — Rubricado por el señor Presidente. — ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 290

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1896

Tomando en consideración el incremento que adquiere de día en día el servicio de paquetes postales, que generalmente contienen mercaderías de alto aforo, y lo conveniente que es para los intereses del Fisco la reglamentación del cobro de los respectivos derechos de aduana, así como del de otros ingresos del ramo de Correos,

Por tanto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que los paquetes postales que ingresen al territorio de la República, paguen en la Dirección General de Correos, en efectivo, los derechos de aduana que les corresponda, según su naturaleza y peso, de acuerdo con el arancel vigente en la época de su arribo, y que se sujeten á las mismas formalidades prescritas por el Código Fiscal, en la parte que no se oponga á las estipulaciones consignadas en las convenciones de paquetes postales celebradas entre la Dirección General de Correos de Costa Rica y las del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Alemania y Estados Unidos de Norte América.

2º—Que el registro, aforo y liquidación de los paquetes postales se haga por un empleado especial de la Dirección General de Correos, el cual tendrá para el efecto el carácter de Alcaide de Aduana. Este empleado, en asocio del Inspector General de Aduanas ó en defecto de éste, de otro empleado de la misma oficina de Correos, verificará, á presencia del interesado, ó de persona autorizada en debida forma, la apertura de las cajas ó sacos que contengan paquetes postales, tomará nota de la cantidad,

número de orden, peso y contenido de los mismos, hará la liquidación de los derechos de aduana y muellaje correspondientes á cada paquete, inscribirá en una lista (fórmula n. 1) los nombres de los destinatarios, el número de orden de cada paquete, el peso de los objetos que contenga, el aforo, el valor de los derechos de aduana, el muellaje, el impuesto de Teatro, y en la columna de observaciones el valor del paquete, de conformidad con las declaraciones de aduana anexas á estos envíos.

3º—Una copia de la lista de que trata el artículo anterior, debe conservarse en la Dirección General de Correos, y la otra debe entregarse al Administrador de la Aduana Principal, á fin de que éste haga entrar en una cuenta especial que abrirá al efecto las mercaderías consignadas en ella. Ambas listas deben ser firmadas por el Alcaide especial que establece el artículo 1º de este acuerdo, y por el Inspector General de Aduanas ó por el empleado de la Dirección General de Correos, que á falta de este último hubiere intervenido en las operaciones consignadas en la misma lista.

4º—Una vez terminada la entrada en los libros de la Aduana, como lo prescribe el artículo anterior, debe enviarse la lista á la Contaduría Mayor para su visación; y si el Contador á quien se encomiende su examen le dedujere reparos en favor del Tesoro Público, lo hará presente al Contador Mayor, y éste, á su vez, lo avisará al Administrador de la Aduana para el efecto de corregir el asiento, y al Director General de Correos para que ordene el cobro de la diferencia omitida.

5º—La Contaduría Mayor abrirá al Director General de Correos una cuenta en los libros de esa oficina. Le cargará los valores expresados en la fórmula nº 1, y le acreditará las cantidades que entere en la Administración Principal de Rentas por medio del Jefe de Sección del Sello Nacional, quien deberá dar cuenta de tales enteros, á proporción que éstos se verifiquen, á la Contaduría Mayor.

6º—El Director General de Correos abrirá los libros necesarios para llevar la cuenta de los valores que recaude, tanto por derechos de Aduana como por casillas y portes de paquetes postales franqueados en Inglaterra y Alemania. Estos libros deben cerrarse al fin de cada año económico y remitirse á la Contaduría Mayor con sus correspondientes comprobantes. Para la recaudación del impuesto de casillas se adoptará un libro talonario, en cuyo tronco se expresará la cantidad que ingrese. Este asiento debe ser suscrito por el enterante, y los troncos enviados con los libros á la Contaduría Mayor, como comprobantes de esta cuenta.

7º—El Director General de Correos enterará mensualmente en la Tesorería Nacional, por medio del Jefe de Sección del Sello Nacional, todos los valores que recaude, y conservará hasta el fin de cada año económico los recibos que se le otorguen.

8º—El Inspector General de Aduanas tendrá libre acceso á las oficinas de Correos con el objeto de ver que todas las disposiciones del presente acuerdo tengan su debido cumplimiento.

9º—Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan á este acuerdo, cuya vigencia empezará á correr el 10 de febrero próximo. — Publíquese. — Rubricado por el señor Presidente. — MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Señor Inspector Provincial de Escuelas

Pte.

San José, 8 de enero de 1896.

Honrado con la comisión de presidir el tribunal F, paso

á cumplir la prescripción de informar acerca de los exámenes verificados en la Escuela Elemental de Varones de esta ciudad.

El tribunal se completó con los señores don Tomás Fernández, Secretario, y don Juan Manuel Rodríguez, comisionado por la Junta de Educación; y los exámenes se llevaron á cabo en los días 4 á 9 de diciembre último.

La Escuela está á cargo de la Directora, señorita Filomeno Pacheco, que lleva ya 17 años de servicio.

La Escuela, en general, es una de las mejores y á pesar de que á los exámenes no se presentó sino una parte de los alumnos, pues gran número de ellos no pudo asistir á consecuencia del sarampión que se desarrolló en esa época, se puede asegurar que pocas escuelas dan, como ésta, muestra tan clara de actividad constante y adelanto.

Y hay que advertir que el local no es del todo cómodo é higiénico, y que, á lo que parece, la Junta anda un poco reacia en suministrar útiles bastantes.

Por lo demás, ya se entenderá que la señorita Filomena cuenta con magníficas colaboradoras, jóvenes todas, que muestran por la enseñanza elemental el cariño indispensable para salir airosas en su empeño.

Obedeciendo disposiciones especiales, han desarrollado sus programas con más ó menos amplitud, pero siempre de acuerdo con una idea de progresión. A esto quizá se deba que los alumnos se muestren en general firmes en sus conocimientos y que las maestras tengan gran habilidad en plantear sus cuestiones con sencillez.

La disciplina es muy buena, atendida, por supuesto, las condiciones naturales de moralidad de los párvulos que concurren al establecimiento; y cualquiera notaría que tienen por la Directora ese temor respetuoso que es la base de la organización de la escuela.

En cuanto al método de enseñanza, ahí están los resultados, lo más elocuente en favor de ellas.

Esta ojeada rápida no me parece bastante para lo que la Escuela se merece; pero sin más comentarios, paso á consignar el resultado de los exámenes; mas no ha de ser sin advertir que el tribunal se comportó lo necesariamente rígido, y que mis compañeros no hallarán de seguro en estas líneas sino lo que justamente se debe á la Escuela Elemental de Varones.

Preparatoria A

Maestra, señorita Amelia Mora

Alumnos matriculados....	35
.. examinados	25
Promedio.....	6.82

Preparatoria B

Maestra, señorita Enriqueta Pacheco

Alumnos matriculados....	36
.. examinados	15
Promedio.....	8.66

Primer año D

Maestra, señorita Marta Rawson

Alumnos matriculados....	24
.. examinados	16
Promedio.....	8.41

Primer año C

Maestra, señorita Julia Braun

Alumnos matriculados....	32
.. examinados	21
Promedio.....	9.19

Primer año B

Maestra, señorita Ninfa Rodríguez

Alumnos matriculados....	35
.. examinados	25
Promedio.....	9.47

Primer año A

Maestra, señorita Celina García

Alumnos matriculados....	23
.. examinados	16
Promedio.....	9.53

Segundo año

Maestra, señorita Rosaura Rodríguez

Alumnos matriculados....	25
.. examinados	15
Promedio.....	9.39

Mucho tendría que alabar en cada una de las maestras. Es, empero, preferible felicitarlas á ellas y desear para todas las escuelas del país personas de su competencia.

Soy de V., señor Inspector, muy atento seguro servidor,

PEDRO MURILLO PÉREZ.

DETALLE

levantado por la Junta de instrucción del distrito de
Piedades, en Santa Ana, para la construcción del
edificio destinado a la escuela de niñas

Arley Antonio.....	\$ 2-00
Aguilar Ramón.....	2-00
Victor.....	1-00
Ricardo.....	1-00
Lorenzo.....	1-00
José T.....	4-00
Frutos.....	4-00
Jesús.....	1-00
Nicolás.....	1-00
Cipriano.....	1-00
Alfonso.....	1-00
José María.....	1-00
Zacarías.....	1-00
Juan.....	3-00
Rafael.....	2-00
Ambrosio Aguilar.....	1-00
Julian.....	1-00
Artavia Clodomiro.....	2-00
Sabino.....	2-00
Rafael.....	1-00
Martín.....	1-00
Juan.....	1-00
José.....	1-00
Pio.....	5-00
Santana.....	4-00
Adriano.....	1-00
Ramón.....	1-00
Jacinto.....	5-00
Buenaventura.....	1-00
Pedro.....	1-00
Juan J.....	1-00
Acuña José León.....	2-00
Barrantes Joaquín.....	1-00
Barrientos José M.....	1-00
Coto Mario.....	3-00
Juan.....	1-00
Joaquín.....	1-00
Castro Daniel.....	1-00
Rafael.....	1-00
David.....	1-00
Cubillo Manuel.....	2-00
Pedro.....	1-00
José.....	1-00
Chaves Gregorio.....	1-00
Juan.....	1-00
Chavarria Salomón.....	2-00
Franco Julián.....	1-00
Guillén Frutos.....	2-00
Hidalgo Juan.....	1-00
Casimiro.....	1-00
Hernández Raimundo.....	1-00
Jiménez Calixto.....	2-00
Casiano.....	1-00
Casilda, sucesión.....	1-00
Julian.....	5-00
Salvador.....	1-00
Lino.....	1-00
Morales José M.....	6-00
Luis.....	5-00
Salomón.....	2-00
Daniel.....	2-00
Mena Joaquín.....	2-00
José.....	2-00
Morales Rafael.....	3-00
Montero Vicente P.....	2-00
José.....	1-00
Ortiz Mateo.....	3-00
Porras Simeón.....	1-00
Juan A.....	1-00
Mariano.....	1-00
Justiniano.....	2-00
Torcuato.....	1-00
José M.....	1-00
Retana Daniel.....	2-00
Franco.....	1-00
Rivera José M.....	4-00
Jesús.....	1-00
Juan.....	1-00
José Manuel.....	10-00
Rojas Jesús.....	1-00
Tomás.....	1-00
Vicente.....	1-00
Valentín.....	2-00
Pio.....	3-00
Ramírez Miguel.....	1-00
José.....	1-00
Vicente.....	1-00
Robles Tomás.....	2-00
Solis Domingo.....	1-00
José.....	5-00
Miguel.....	1-00
Francisco.....	2-00
Juan G.....	1-00
Zenón G.....	1-00
Rafael.....	2-00
David.....	1-00
José.....	1-00
Pobias.....	1-00
Segura Isidro.....	1-00
Salazar Florindo.....	1-00
Umaña Francisco.....	1-00
Hipólito.....	2-00
Pastor.....	10-00
Santana.....	2-00
Silbando.....	2-00
Macario.....	2-00
Sotero.....	2-00
Jerónimo.....	10-00
Francisco.....	5-00
Zacarías.....	1-00
Sotero M.....	1-00
Pablo.....	1-00
Villarreal José.....	1-00
Jesús.....	1-00
Paulino.....	1-00
Rafael.....	2-00
Valverde Vicente.....	5-00
Vargas Juan.....	6-00
Florentino.....	2-00
Leopoldo.....	3-00
Candelario.....	1-00
Zúñiga Joaquín.....	6-00
Zamora José M.....	1-00

Voluntarios

Artavia Narciso.....	5-00
Rafael.....	1-00
Jesús.....	2-00
Aguilar Víctor.....	2-00
Guadalupe.....	1-00
Hidalgo Francisco.....	2-00
Jiménez Juan.....	2-00
Morales José M.....	2-00
Luis.....	5-00
Ezequiel de Jesús.....	10-00
Eliseo.....	3-00
Francisco.....	5-00
Rafael.....	1-00
Nicanor.....	1-00
Rubén.....	1-00
Mena José.....	4-00

Mena Z. José.....	\$ 1-00
Jerónimo.....	1-00
Joaquín.....	2-00
Rivera Félix.....	5-00
José M.....	6-00
Jesús H.....	1-00
Juan.....	1-00
Domingo.....	5-00
Jesús V.....	5-00
Solis Domingo.....	1-00
Umaña Sebastiana.....	2-00
Villarreal Adolfo.....	2-00
Zúñiga Encarnación.....	5-00
Zamora Juan.....	5-00

Junta de Educación de La Uruca de Escazú. Santa Ana, 13
de enero de 1896.

Presidente, Francisco Morales.—Vocal, Félix Rivera.—
Vocal, Jesús Rivera V.

Gobernación

Señor Ministro de Gobernación

Nº 592

Dirección General de Telégrafos
San José, 27 de enero de 1896

En cumplimiento de lo ordenado por esa Secretaría, fué abier-
ta ayer al servicio público la oficina telegráfica del Bolsón.
Lo que me hago el honor de comunicar a V. para su conoci-
miento, suscribiéndome su muy

atento servidor,
F. ROB. CASTRO

DOCUMENTO DEFECTUOSO

en el Partido de Personas, cuyo despacho
va al día

Compañía Agrícola Westfalia..... Tomo Asiento
60 348

Registro Público.—San José, 25 de enero de 1896.

JOSÉ M. ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al
23 del corriente

	Tomo	Asiento
Enrique Invernizio Olivieri.....	60	361
Gregorio Richmond Ganatt.....	..	364
Rafael Hidalgo Amador.....	..	367
Ramón Cerdas Vasco.....	..	376
Manuel Angel Gutiérrez Mora.....	..	389
Urbana Loaiza y Castro de Arguedas.....	..	434
Eugenio Fernández Quesada.....	..	468
Anita Esquivel Calvo y Hermanos.....	..	469
Juan Monge Guillén.....	..	552

Registro Público. San José, 27 de enero de 1896.

JOSÉ M. ACOSTA

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

27 de enero de 1896

Total de docu- mentos entrados para inscribirse	Matrimonios		Defunciones	Nacimientos		Provincias y comarcas
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
18	1	8	7	2	7	San José
23	..	5	3	8	5	Cartago
9	1	2	1	..	3	Alajuela
10	2	2	3	..	..	Heredia
1	..	1	..	..	15	Puntarenas
24	2	..	..	7	..	Guanacaste
..	..	..	..	..	..	Limón
85	6	18	14	17	30	Total

El Registrador General.—DANIEL ZELEDÓN.

San José de Costa Rica, 28 de enero de 1896

Nº 231

Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de la provincia de
Cartago,

Hace saber que el señor Santiago Celestino, mayor de
edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y residente en
Costa Rica, hijo legítimo de León y María Lowis, cónyuges,
agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y naturales
de Martinica, quiere contraer matrimonio con la señora Josefa
Rodríguez, de 17 años de edad, hija legítima de Vicente Ro-
dríguez y Mauricia Villalobos, mayores de edad, cónyuges,
agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y vecinos
de San Ramón de esta República.

Publicase este edicto para los efectos del artículo 63 del
Código Civil.

Gobernación de la provincia de Cartago,— 27 de enero de
1896.

Dem. Tinoco

2 v. 1

Cartera de Policía

Santiago del Puriscal, 14 de enero de 1896

Señor Ministro de Policía y Fomento

San José

Señor Ministro

Me refiero al informe de ley que corresponde a los meses
de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado.

Durante este tiempo se me han presentado varios casos de
disenteria esporádica. Siempre obtuve resultados favorables.
Una niña de cuatro años, en que la *disenteria* tomó una for-
ma *crónica*, pasó a esa capital.

También asistí con buen éxito varios casos de *influenza*;
tuve que combatir una complicación *neumónica*, que se resol-
vió favorablemente.

De cuatro enfermos de *febre tifoidea* perdí uno, que co-
mencé a prescribirle en sus últimos momentos: trajeron a este
paciente de un lugar distante de esta villa, y malsano, en don-
de trabajaba.

Las afecciones *gastro-intestinales* han dominado durante
este trimestre; murieron dos niños, de algunos meses el uno, y
de un año el otro. Es el *estado nosológico* en que la práctica
tropieza con mayores dificultades, por las infracciones repetidas
de la dieta y del tratamiento que se ordena.

También ocurrió la defunción de un adulto, motivada por
una *hernia estrangulada*, y la de un niño por una *meningitis*.

De estas cinco defunciones, tres corresponden a octubre y
dos a noviembre.

Me consultaron en el trimestre 161 enfermos.
He practicado seis reconocimientos de heridas leves. La
criminalidad no reviste aquí importancia de consideración.

Vacuné los niños de ambos sexos que asisten a la escuela
de San Pablo.

Actualmente el *sarampión* ha invadido este circuito de un
modo alarmante.

Mucho me temo las complicaciones y las *delitescencias*, por
lo poco abrigadas que están la generalidad de las viviendas, y
lo difícil de imponer la dieta que corresponde.

Ya he tratado con buen éxito una pulmonía *morbillosa*.
Desde ayer asisto dos nuevos casos de flegmasias torácicas:
bronquitis capilar extensa.

Hoy fui llamado para que visitase a unos niños: había cua-
tro con *sarampión* y uno con *febre catarral*.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro
con sentimientos del más distinguido respeto, su obsecuente
servidor,

BENIGNO D. TAMAYO

TELEGRAMA

Depositado en Puntarenas y recibido en San Jo-
sé el 27 de enero de 1896 a las 8.45 p. m.

Al señor Secretario de Esta-
do en el despacho de Policía

Señor:

Me permito informar a V. que el estado sanitario
del puerto sigue muy bueno; que ha habido casos
de *sarampión*, fuera de los llegados de San José, sola-
mente tres en personas mayores. Enfermedad de
carácter maligno no hay ninguna. Las muchas fa-
milias que han llegado del interior gozan de buena
salud. En el hospital no ha habido más que una de-
función, causada por la tisis tuberculosa.

Del señor Ministro atento s. s.,

M. BONNÉFIL,
Médico del Pueblo

Hacienda

Ramón Chavarria, Contador Mayor del Tribunal Superior de
Cuentas de la República.

Hago constar que al folio 2 del libro de cuentas llevadas por don
José R. Carvajal como Tesorero escolar del cantón central de San Ra-
món, del 1º de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, se
encuentra el que a la letra dice:

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, veinti-
tres de enero de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don José R.
Carvajal como Tesorero escolar del cantón central de San Ramón, del
1º de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, y encontrando
que dichas cuentas se encuentran bien arregladas, comprobadas y sin

ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Monteclegre, Contador 4.º—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y seis.—Ramón Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
						1—Londres
						2—Nueva York
						3—San Francisco
						4—Nueva Orleans
						5—París
						6—España
						7—Italia
						8—Alemania
						9—Bélgica
						10—Guatemala
						11—Salvador
						12—Nicaragua

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

28 de enero. Ayer á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés ALENZ, con destino á Nueva York, capitán Seiders, 37 tripulantes y 1482 toneladas de registro. Pasajero: Rob. Short. Carga: 16611 racimos de bananos, 428 sacos de café, con 306788 kilos y 199 bultos cueros, con 21357 kilos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por J. M. Keith.

SECCION EDITORIAL

Ayer partió en visita oficial para los pueblos del Pacífico y para la provincia de Guanacaste el señor Presidente de la República. Acompañan á este alto funcionario el señor Ministro de Gobernación y Fomento, Doctor don Juan J. Ulloa G.; sus edecanes y algunos amigos particulares suyos.

Propónese, como de costumbre, el señor Presidente observar por sí mismo el estado y la marcha de aquellas poblaciones, á fin de proveer á sus necesidades en cuanto de su mano dependa y promover en ellas, mediante disposiciones á ese objeto adecuadas, el adelanto general.

En cuanto al señor Ministro Ulloa, Puntarenas será el término de su viaje, y después de atender allí á algunos asuntos de interés público, regresará á esta capital á reanudar sus tareas ministeriales.

Régimen municipal

SESIÓN 2.ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las siete y media de la noche del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Nicanor Garbanzo, Juan Monge Guillén, Honorio Monge, Regidores propietarios, bajo la presidencia del primero, siendo convocados por el señor Jefe Político, quien asistió á la sesión.

Artículo 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.º

Se autoriza al Jefe Político de este cantón, para que busque un comisionado y mande componer la parte de calle frente á los Gamboa en la esquina de la plaza y los gastos que se ocasionen se pagarán de los fondos comunes del centro, según la lista que presente el comisionado.

Artículo 3.º

Comisionase al Jefe Político para que contrate un potrero para los animales depositados por la policía, por el término de un año, con la mayor economía.

Artículo 4.º

Vista la cuenta presentada por el doctor D. Parreño, médico del cantón de Aserrí, por valor de veinte pesos suministrados en medicinas á los pobres, siendo vecinos de los barrios de San Juan de Dios y San Rafael de este cantón, por orden del Jefe Político, se acuerda no pagar dicha cuenta, por no tener este Ayuntamiento conocimiento de ningún acuerdo municipal para el pago de las referidas medicinas.

Artículo 5.º

Se acuerda establecer la plaza de un polizonte para los barrios de San Antonio y Patarrá, con la dotación mensual de treinta pesos, durante el tiempo que lo estime conveniente esta Corporación.

Artículo 6.º

Mándese pagar á don Agustín Jiménez la suma de catorce pesos por valor del alquiler de la pieza donde está el cepo en el barrio de San Juan de Dios y se comisiona al Jefe Político para que extienda el giro.

Artículo 7.º

El Bagaje del señor Jefe Político, á que se refiere el presupuesto del presente año regirá durante el tiempo que permanezca desempeñando sus funciones como Jefe Político de este cantón don José S. Aguilar.

Artículo 8.º

Se acuerda dejar la aprobación del presupuesto para la próxima sesión.

Artículo 9.º

Suplíquesele al ex-Secretario don Domingo Monge, para que por medio de inventario haga entrega del Archivo Municipal y demás útiles pertenecientes á esta Municipalidad, al Secretario J. Antonio Flores.

Artículo 10

Se aprueba en todas sus partes la presente y siendo las diez de la noche se cerró la sesión. Jefatura Política del cantón de Desamparados, 17 de enero de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

SESIÓN 3.ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las siete de la noche del día diecisiete de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Nicanor Garbanzo, Juan Monge Guillén, Honorio Monge, presidida por el primero y con asistencia del señor Jefe Político.

Artículo 1.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.º

Teniendo noticia esta Corporación de que el señor Presidente de la República don Rafael Iglesias, pasa por esta villa á un tiro al blanco de artillería, el domingo próximo; y en prueba de las buenas simpatías y adhesiones que este Ayuntamiento tiene por el primer Magistrado de la República, se acuerda gastar la suma de setenta y cinco pesos en un refresco que se le obsequiará el referido día al señor Presidente y comitiva, y al efecto, comisionase al señor Jefe Político de este mismo cantón para emplear dicha suma como lo estime conveniente.

Artículo 3.º

Se acuerda que este Ayuntamiento esté reunido en cuerpo el día diecinueve del presente mes, al recibimiento del señor Presidente de la República, acompañándolo desde la salida de su casa, y suplíquesele al Jefe Político para invitar á los principales vecinos de este cantón para el mismo objeto.

Artículo 4.º

Se aprueba en todas sus partes la presente, y siendo las ocho de la noche se cerró la sesión. Jefatura Política del cantón de Desamparados, 23 de enero de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

N.º 184

AVISO

En la fecha que se expresa al margen, ha sido tomado por la policía como perdido y depositado

Enero 13 de 1896. Un novillo negro, cachos al tiro, sin marca ni señal.

La persona que se crea con derecho al novillo indicado, está en el deber de presentarse á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política del cantón de Escazú, 23 de enero de 1896.

ANTONIO SOSA

Esparta

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar en los días 2, 3 y 4 de febrero próximo.

Para la mayor lucidez y concurrencia, tengo el honor de ponerlo en conocimiento del público.

Jefatura Política de Esparta. 15 de enero de 1896.

CLDOMIRO G. FIGUEROA.

5---5

ANUNCIOS

AVISO

Se convoca á la Hermandad de Caridad de esta ciudad, á reunión general que se verificará en el Salón de Sesiones del Hospital, á la una de la tarde del día 2 de febrero próximo, con el objeto de nombrar las Juntas de gobierno y administración que han de funcionar en el presente año.

Secretaría de la Junta de gobierno. Cartago, 27 de enero de 1896.

J. LEÓN GUEVARA,
Prosecretario

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público que, por disposición unánime de la Facultad, los médicos y cirujanos miembros de esta Corporación, comenzarán á prestar sus servicios gratis á todas las personas verdaderamente pobres y desvalidas que padezcan la enfermedad epidémica reinante. El servicio se hará por turnos quincenales, de un facultativo por cada distrito urbano, desde el día miércoles próximo; y se han ofrecido para el primer turno:

El doctor José María Soto, para el distrito de la Catedral.

El doctor Emilio Echeverría, para el distrito de la Merced.

El doctor Elías Rojas, para el distrito del Hospital; y

El doctor César Borja, para el distrito del Carmen.

Los enfermos acudirán á buscar los medicamentos en las oficinas de Farmacia que oportunamente se designarán, con el Visto Bueno del médico respectivo.

Se ruega á los señores médicos de provincias que secunden en cuanto puedan, en sus respectivos pueblos, los propósitos de la Facultad á este respecto.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario,

CÉSAR BORJA

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Por disposición del señor Presidente, se convoca á los señores miembros de la Facultad á sesión en Junta general, para el segundo miércoles del mes de febrero próximo á las 7 de la noche, con el objeto de continuar la discusión del Reglamento General y del proyecto de establecimiento de la Escuela de Farmacia en esta ciudad.

Las sesiones ordinarias de la Junta general tendrán lugar, en adelante, el segundo día miércoles de cada mes, á las siete de la noche y en el lugar de costumbre.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario,

CÉSAR BORJA